

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 19 DE MAYO DE 1824

SAN PEDRO CELESTINO, PAPA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzo

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 4 h. 55', y se oculta á las 7 h. 4'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 9, 50	69. 0	E.	Claro
A las 12 del dia.....	29, 9, 52.	69. 5	SO.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	29, 9, 12.	69. 0	O.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 6 h. 4' mad 2.a Altamar á las 6 h. 28' tard.
1.a Bajamar á las 12 h. 15' mañ. 2.a Bajamar á las 12 h. 39' nochi.

Biberich (gran ducado de Nassau) 14 de Abril.

La gaceta universal de Augsburgo de 2 del corriente, contiene un articulo relativo á la navegacion del Rhin, la que necesita algunas reformas.

No obstante el articulo 114 del acta del congreso de Viena la ciudad de Maguncia goza aun del derecho de escala forzada, que le fuè concedido en 1804. Este derecho no comprende mas que á los buques y generos que llegan al puerto de Maguncia. No autoriza la pretension de hacer entrar por fuerza hasta Maguncia los buques y generos que suben el Rhin y que van destinados á descargar en cualquier puerto mas allá del de Maguncia.

Cuando en el mes de Marzo último un buque destinado para Ge-seinheim, Etteville y Bieberich fuè detenido en Bingen, y obligado á descargar allí sus generos, que fueron transpo tados á Maguncia para percibir unos derechos indebidos, la comision central de nave-

gacion reunida en Maguncia declaró, el 26 de Marzo, que aquel acto habia turbado la libre navegacion del Rhin de una manera que ningun artículo de las convenciones de 1804 y 1815 justificaba, y que en su consecuencia las autoridades de Hesse eran invitadas á retractar la medida tomada en Bingen en contra de los tratados.

No habiendo dicha ciudad de Bingen hecho caso de la mencionada invitacion, y habiendo al contrario insistido en la medida adoptada, el gobierno de Nassau se vió en el caso de proteger el comercio de sus subditos, y en su consecuencia hizo detener, el 28 de Marzo, en Caub á buques destinados á subir el Rhin con direccion á Bingen.

Entretanto la comision central de navegacion, siempre ocupada de este negocio, declaró por su conclusion, de 1.º de Abril, que el subdelegado de Hesse habiendose obligado á que las autoridades de Bingen no tomasen mas unas medidas como las presentes, el comisionado de Nassau estaba invitado á empeñar á su gobierno para que dejase continuar su viage á los buques detenidos en Caub; esto fué de lo que prometió encargarse el comisionado, y se ejecutó.

Se infiere de esto que la medida adoptada por el gobierno de Nassau ha sido revocada, así que se ha sabido que la tomada por las autoridades de Hesse estaba desaprobada, y que en fin no se ha tratado de infraccion del derecho de escala forzada de la ciudad de Maguncia, sino solamente de una oposicion dirigida á que este derecho no fuese entendido de un modo contrario á los tratados.

Londres 25 de Abril

Estado de la deuda pública de los Estados Unidos en cada uno de los años desde 1791 hasta 1823 inclusive, sacado del National Intelligence.

	Duros.	Cents.		Duros.	Cents.	
En 1791	75.463	476	52	En 1808	65.196.317	97
1792	77.227.923	66		1809	57.023.192	9
1793	80.352.634	4		1810	55.183.217	52
1794	78.427.404	77		1811	48.005.585	76
1795	80.747.580	39		1812	45.209.737	90
1796	83.762.62	7		1813	55.962.827	57
1797	82.064.479	33		1814	81.487.846	24
1798	79.228.529	12		1815	99.833.660	15
1799	78.408.669	77		1816	127.334.933	74
1800	82.976.294	35		1817	123.491.965	16
1801	83.038.059	80		1818	103.466.633	83
1802	80.712.632	25		1819	95.529.648	28
1803	77.054.686	30		1820	91.015.566	15
1804	86.427.120	88		1821	89.987.427	66
1805	82.312.150	50		1822	93.545.676	98
1806	75.823.270	66		1823	90.875.877	22
1807	69.216.398	64				

en una lección de la abstracción. *Paris 27 de Abril.*

Las letras acaban de tener una pérdida sensible en la persona de Pedro Claudio Victorio Boiste, autor del diccionario mas completo de la lengua francesa. Este distinguido literato, este sabio lexicografo nació en Paris el año de 1765. Aun no habia cumplido 60 años, pero los trabajos inmensos à que se entregaba sin descansar alteraron de mucho tiempo à esta parte su salud. Puede decirse que murió víctima del amor de las letras.

—Escriben de Lila, con fecha 25 de Abril: El 22 de este mes el tribunal de Duai ha condenado à 7 años de reclusion, por haberse llevado robada de Lila una niña de 3 años, à un tal Daines, en algun tiempo zapatero, mendigo, que vendia y cantaba coplas devotas, y tenia una pierna de palo. Daines fué preso en la pescaderia de Paris, donde se fingia ciego para escitar la compasion publica; estaba acompañado de su querida, dos hijos suyos y la niña robada. Llevaba puesto un sombrero militar de la antigua guardia, y para aumentar el interes, que procuraba inspirar, se hacia guiar, cual otro Belisario, por la niña robada en Lila. Esta causa ha presentado una sutileza muy grande, Daines quizo hacer creer que la niña que lo conducia, y à quien llamaba su hija, estaba privada de una de sus manos; y para hacerlo patente sometió à la infeliz criatura al mas horrible tormento. Le dobló la mano debajo del brazo, de modo que formase un zoquete, sujetandolo con fuertes ligaduras. El miembro asi desfigurado y cubierto con un saquillo de piel, estaba casi todo desde el codo hasta la muñeca envuelto en vendas y parches. En la estremidad del zoquete fingido ponía un emplastro de unguento. El brazo iba sostenido por un pañuelo sujeto en el pescuezo. La niña fué hallada en este estado lastimoso por el comisario de policia que hizo la prision. Afortunadamente la infeliz niña no estaba estropeada; pero cualquiera puede figurarse los tormentos que habria sufrido. En fin esta ha sido entregada à sus padres.

CONSULADO.—Aviso al Comercio.

La Real Junta de Comercio de Barcelona con fecha 4 del corriente, ha pedido à este Real Consulado de comercio, dé publicidad al edicto siguiente.—Habiendo la Real Junta de Comercio de Cataluña, correspondiendo à los objetos de su instituto y à los deseos de contribuir al fomento é instruccion pública, determinado establecer la enseñanza gratuita de los idiomas frances, ingles é italiano: lo hace notorio, para que los que aspiren à estas càtedras acudan à firmarse por si ó por comisionado en la secretaria de la Junta establecida en la casa Lonja antes del primero de Julio próximo en qual dia empezarán las oposiciones, y para gobierno se notan à continuacion las obligaciones, sueldo y ejercicios literarios para la oposicion.

Obligaciones.—Enseñar en la casa Lonja todos los dias del año no festivos, exceptuados los meses de Julio y Agosto, con lecciones de dos horas, los idiomas italiano al medio dia, y frances é ingles por la noche. Deberán à mas los profesores sujetarse à las variaciones ó modificaciones que estime la Junta hacer en estas cátedras ó alguna de ellas, y deberán asimismo dar las noticias que les pida con relacion à las mismas.

Sueldos.—Serán de 5 mil reales vellon por cada cátedra. No será incompatible que el que obtenga la de frances ó ingles, desempeñe tambien la de italiano, pero en este caso seria de tres mil reales vellon la dotacion de esta, de modo que entonces el catedratico de frances é italiano, ó de ingles é italiano, tendra el sueldo de ocho mil reales.

Ejercicios literarios para las oposiciones.—Disertar durante un cuarto de hora en español sobre un punto gramatical que se señalarà la vispera de la oposicion, y otro cuarto de hora sobre diferente punto en el idioma de la oposicion. Traducir durante un cuarto de hora del español al idioma de la oposicion, y de este al español durante otro cuarto de hora, cualquier libro ó manuscrito que se presente. Analizar en seguida lo que haya el opositor traducido y satisfacer à las preguntas que por espacio de media hora se le hagan sobre el idioma español y el de la oposicion. Escribir por espacio de media hora lo que se dicte por los contrincantes ó ecsaminadores.

Observacion.—En concurso de contrincantes serán recíprocamente sostenidos por ellos estos ejercicios y aun en concurrencia de estos podrán los ecsaminadores (cuya eleccion se reserva la Junta) cerciorarse de la idoneidad del opositor objetandole lo que bien les parezca, y en falta de contrincantes deberán los opositores sufrir el mismo ejercicio satisfaciendo à los ecsaminadores.—Barcelona 1.º de Mayo de 1824.—Presidente Vicente Frigola.—Felipe de Amat.—Raimundo de Vedruna.—Pablo Felix Gassò, secretario.—Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio al publico à los fines que pueden convenir à dicha Real Junta Cadiz 17 de Mayo de 1824.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

REAL LOTERIA MODERNA.

El Jueves 20 del corriente es el ultimo dia de billetes para el sorteo de grandes premios que se ha de celebrar en Madrid el mismo dia.

AVISOS

Desde hoy 19 de Mayo, en la plaza de S. Juan de Dios, al lado de las verduras, primer puesto de carne que es de Manuel Franco, se vende la libra de baca y carnero de superior calidad à 28 qtos.

En la calle del Cuartel de Marina se alquila un entrasuelo completamente amueblado para hombres solos.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.